

REPUBLICA DE CHILE
PROVINCIA DE CAUQUENES
MUNICIPALIDAD DE CAUQUENES
ASESORIA JURIDICA
DIRECCIÓN DE DESARROLLO COMUNITARIO/
NCRD. -/ IAV. -/ RCO. -/ MCO. -/ RPMM. -/ COL. -/ RPMM (S). -/ fgr.



DECRETO EXENTO N° 2991 /
CAUQUENES,

04 JUL. 2022

VISTOS Y TENIENDO PRESENTE:

- Resolución Exenta N°0700-021380/2022 de fecha 17/06/2022, que Aprueba Transferencia Temporada 2022-2023, para la ejecución del Programa Prodesal Convenio 2020 – 2024, con Entidad Ejecutora I. Municipalidad de Cauquenes.
- Decreto Exento N°3408 de fecha 25/06/2020, que Aprueba Convenio para la ejecución del Programa de Desarrollo Local “PRODESAL”, año 2020-2024, Región del Maule, de fecha 2 de mayo de 2020, celebrado entre el Instituto de Desarrollo Agropecuario Indap de la Región del Maule.
- Resolución Exenta N°067308 de fecha 16/06/2020 Aprueba Convenio para la ejecución del Programa de Desarrollo Local Prodesal año 2020 – 2024.
- Lo dispuesto en la Ley N°18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones posteriores.
- Lo establecido en la Resolución 07 de 2019, de Contraloría General de la República y sus modificaciones posteriores.

CONSIDERANDO:

- Que, en la Clausula Séptima del Convenio de fecha 2 de mayo de 2020, se establece que la vigencia tendrá una duración de cuatro años y que INDAP transferirá anualmente a través de una Resolución Exenta los recursos al Municipio, siempre y cuando exista disponibilidad presupuestaria y se cumplan los requisitos establecidos en esta Clausula.
- Que, la Municipalidad de Cauquenes, ha cumplido satisfactoriamente con los requisitos establecidos para que INDAP transfiera el aporte anual para la temporada 2022-2023.
- Que, el Director Regional de INDAP ha asignado incentivos para la ejecución del Programa PRODESAL de la Unidad Operativa ubicada en la Comuna de Cauquenes, mediante la resolución Exenta N°0700-010070 de fecha 04 de Abril de 2022, de acuerdo a la disponibilidad presupuestaria con que cuenta INDAP.
- Que, la entidad Ejecutora, municipalidad de Cauquenes, ha presentado a INDAP la Carta de Manifestación de Interés con fecha 11 de mayo de 2022, ratificando su conocimiento y aceptación de las Normas y sus modificaciones; así como también la voluntad de continuar ejecutando el Programa PRODESAL, y el compromiso de realizar aporte monetario y no monetario para la temporada 2022 – 2023.
- Qué, esta Municipalidad en el ámbito de su territorio, puede desarrollar directamente o con otros órganos de la Administración del Estado, las funciones señaladas en el artículo 4 de la Ley 18.695.
- Y en cumplimiento de estas funciones, para alcanzar las metas y ejecutar las acciones propuestas, éste Municipio debe formalizar este acuerdo a través del presente acto administrativo.

DECRETO:

- 1.- **APRUEBASE**, la Transferencia de Recursos para la Temporada 2021 – 2022, para la Ejecución del programa Prodesal Convenio 2020 – 2024, de fecha 02 de Mayo de 2020, suscrito entre el **INSTITUTO DE DESARROLLO AGROPECUARIO INDAP** de la Región del Maule, representado por su Director Regional (S) don **LUIS PATRICIO GONZALEZ FARIAS**, y la **I. MUNICIPALIDAD DE CAUQUENES**, representada por su **ALCALDE** doña **NERY CRISTINA RODRIGUEZ DOMÍNGUEZ**, mediante el cual, las partes convienen implementar el Programa PRODESAL, para ello **INDAP, transferirá a la I. Municipalidad de Cauquenes, la Suma de \$205.771.319.-** la cual se encuentra reajustada, según la ley de presupuestos del año 2021, destinada a constituir un fondo único, junto al Aporte de la Entidad Ejecutora, para cofinanciar la ejecución del componente de Asesoría Técnica del programa servicio de asesoría, mesa de control social y gastos generales) de acuerdo a lo indicado en las Normas Técnicas del Programa Prodesal y se aplicarán las mismas condiciones del Convenio original, cuyo desglose es el siguiente : Servicio de Asesoría \$ 205.243.920.-y Mesa de Coordinación \$527.399.-
- 2.- **NÓMBRESE**, “**CONTRAPARTE TECNICA DEL PROGRAMA**” a la Sra. Carolina Andrea Friz Friz, Directora de Desarrollo Comunitario, Directivo Grado 6°, de la E.M quien tendrá la responsabilidad del adecuado desarrollo del Convenio.
- 3.- **TÉNGASE**, como parte integrante del presente Decreto el Convenio que se aprueba
- 4.- **IMPÚTESE**, a la cuenta Administración de Fondos, código 214-05-66 -001, “Proyecto PRODESAL (INDAP)

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, Y ARCHÍVESE



ILSE ARANIS VILCHES
SECRETARIO MUNICIPAL



Nery Rodríguez Domínguez
ALCALDE

DISTRIBUCION:

- c.c. DIDECO
- c.c. Contabilidad.
- c.c. Ofc. de Partes
- c.c Portal Transparencia.

- c.c. D.A.F
- c.c. Control Interno.
- Archivo Asesoría Jurídica.